



## SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Ordinaria Nro. 024-CP-GADPPz-2024, efectuada el 05 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN Nro. 130-CP-GADPPz-2024.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 024-CP-GADPPz-2024, efectuada el 05 de junio de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 14 y 25 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** DEVOLVER A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS SE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SERÁ TRATADO POR EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Resolución adoptada por unanimidad de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 06 de junio de 2024.

LO CERTIFICO,

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
**SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL**